



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 280 -2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

25 ABR 2013

VISTO:



El expediente administrativo signado con Registro CUT.N°10091-2013-ANA-ALA PISCO, de fecha 25 de Enero del 2013, organizado por EL Consorcio "Villa de Valverde" con RUC. N°10215655305, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico Superficial con fines productivo-agrícola, del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ocas Alto, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", seguido en la Administración Local de Agua Pisco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispositivo que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 001-2010-AG que "La Autoridad Administrativa del Agua Autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes de naturales de agua";

Que, el numeral d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG; establece que entre las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, es la de "Autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico.....";

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N°0579-2010-ANA, del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, prevé que es un requisito entre otros, para obtener la licencia de uso agua superficial; autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; por otro lado, también se debe tener presente lo dispuesto por los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19°, estudio que debe contener las condiciones establecidas en el artículo 21° del antes indicado Reglamento;

Que, en este contexto, don Humberto Peña Tejada en representación del Consorcio "Villa de Valverde", solicita autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico de agua superficial para fines productivo-agrícola para el Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego



Ocas Alto, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica”, del Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco y Departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo cuenta con opinión favorable de la Administración Local del Agua Pisco, según es de verse del el Informe Técnico N°011-2013-ALA PISCO/WGAR., de fecha 05 de Marzo del 2013; respecto a la ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, provenientes de las fuentes de captación del Rio Pisco a través del Canal Casalla y canal Ocas Alto, situado en el Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, cuyo objetivo es la de incrementar la producción agrícola en el Sector Ocas Alto, aprovechar eficientemente el recurso hídrico en las Pampas de Ocas Alto, mejora la producción agrícola de las Pampas de Ocas Alto en 466 has y ampliación de la frontera agrícola en 48 has; recomendándose que se autorice la ejecución de Estudios de aprovechamiento Hídrico para fines de uso productivo agrícola a favor del Consorcio “Villa de Valverde”; por otro lado, el Consorcio autorizado, para la aprobación de los estudios que se autoriza, deberá presentar el referido estudio de acuerdo al Formato de Anexo (04) de la Resolución Jefatural N°579-2010-ANA;

Que, con Oficio N°237-2013-ANA-ALA PISCO., recepcionado con fecha 12 de Marzo del 2013, la Administración Local de Agua Pisco, remite los actuados a esta Dependencia a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente; por ello, el personal Profesional de la Sub. Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, emite el Informe Técnico N°020-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDEPHM, de fecha 25 de Marzo del 2013, el cual concluye entre otros, que los actuados presentado por el Consorcio “Villa de Valverde”, sobre ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial con fines de uso productivo-agrícola, cumple con los requisitos del reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA; recomendando que se le autorice la ejecución de los estudios, cuya fuente de captación se ubica en el Rio Pisco, a través del Canal denominado Casalla y el Canal Ocas Alto;

Que, del análisis realizado a los actuados se desprende que la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ocas Alto, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica” tiene como objetivo la de incrementar la producción agrícola en el Sector Ocas Alto, aprovechar eficientemente el recurso hídrico en las Pampas de Ocas Alto, mejora la producción agrícola de las Pampas de Ocas Alto en 466 has y ampliación de la frontera agrícola en 48 has, que beneficiara a 500 familias, ejecución estudios que se realizara en un plazo de sesenta (60) días según el cronograma presentado por la recurrente; asimismo, es de verse de la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el Consorcio “Villa de Valverde”;

Que, mediante Informe Legal N°283-2013-ANA-AAA-CH.CH/HAL, la Sub. Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por la Empresa Consorcio “Villa de Valverde”;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35° y literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Consorcio "Villa de Valverde", con RUC. N° 10215655305, la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hidrico Superficial con fines Productivo-Agrícola para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ocas Alto, Distrito de Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco – Región Ica", del Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Pisco y Departamento de Ica;

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de sesenta (60) días como máximo solicitado por la solicitante, contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico superficial, siendo necesario para ello que la peticionante cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza, así como la obtención del derecho de uso de agua para el aprovechamiento con fines de uso productivo-agrícola.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución, se otorgará a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el séptimo considerando, debiendo respetar en su formulación los derechos de uso de agua otorgados en la zona de influencia del proyecto.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente resolución al Consorcio "Villa de Valverde, a la Junta de Usuarios del Sub. Distrito de Riego Pisco y Comisión de Regantes de Casalla, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA**

Ing. C.I.F.  Ríos Vilagomez
DIRECTOR